BECA LEP PARA LA CIRCULACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES EN LAS CELEBRACIONES DE BOGOTÁ

Entidad

SCRD

Descripción

Fortalecer las prácticas artísticas musicales a través de la producción y circulación de agrupaciones domiciliadas en la ciudad de Bogotá. La convocatoria desea reconocer el ejercicio cultural de los(as) artistas, promover la reactivación económica y la generación de oportunidades de circulación en las diferentes celebraciones y espacios de Bogotá.

Línea estrategica

Circulación

Área(s)

Música

Número de estimulos:

20

Total de recursos:

$ 500.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Categoría 1: Circulación de propuestas artísticas de agrupaciones musicales de 6 a 9 personas.

Diez (10) estímulos por $20.000.000 cada uno

Categoría 2: Circulación de propuestas artísticas de agrupaciones

musicales de 10 a 15 personas

Diez (10) estímulos por $30.000.000 cada uno

Justificación

El Decreto Legislativo 639 de 2021 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Cultura” define cómo se destinarán los recursos de la contribución parafiscal dotando de las facultades necesarias al Comité de Contribución Parafiscal Cultural de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, y, a su vez, reglamenta el perfil de los(as) candidatos(as) como los criterios para la selección de beneficiarios(as).

Conforme lo anterior, el Decreto en mención indica que los recursos de la contribución parafiscal podrán invertirse en las líneas de producción y circulación. Los criterios para priorizar las líneas y modalidades de destinación específicas de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas serán señalados por el Comité de Contribución Parafiscal Cultural de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. Para la línea de circulación y/o producción, la selección de los(as) beneficiarios(as) deberá hacerse por convocatoria pública del sector de las artes escénicas, con domicilio fiscal en el municipio o distrito correspondiente, que desarrollen las actividades de producción y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

La presente convocatoria tiene como propósito ampliar las oportunidades de producción y circulación de las agrupaciones musicales que cumplan con los requisitos y condiciones publicados en esta cartilla, para que puedan desarrollar sus propuestas en los diferentes escenarios de la ciudad en las celebraciones de Bogotá.

En consideración a lo expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte invita a las agrupaciones musicales de la ciudad que cumplan con el perfil de participantes, a postularse a una de las categorías de estos estímulos destinados al fomento de propuestas de circulación, con recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural (Recursos LEP).

Objeto

Fortalecer las prácticas artísticas musicales a través de la producción y circulación de agrupaciones domiciliadas en la ciudad de Bogotá. La convocatoria busca reconocer el ejercicio cultural de los(as) artistas, promover la reactivación económica y la generación de oportunidades de circulación en las diferentes celebraciones y espacios de Bogotá.

Categoría 1: Circulación de propuestas artísticas de agrupaciones musicales de 6 a 9 personas.

Esta categoría tiene como propósito ampliar las posibilidades de producción y circulación de propuestas artísticas de agrupaciones musicales de pequeño formato integradas por seis (6) a nueve (9) personas. Los(as) ganadores(as) de esta convocatoria deberán estar en capacidad de gestionar lo relacionado con la producción y circulación de su propuesta, en los eventos de la ciudad de Bogotá que desde esta Secretaría se definan para su participación. Cada agrupación deberá realizar tres (3) presentaciones con una duración de mínimo 30 minutos y máximo 45 minutos, en las fechas, horas y lugares asignados.

Categoría 2: Circulación de propuestas artísticas de agrupaciones musicales de 10 a 15 personas.

Esta categoría tiene como propósito ampliar las posibilidades de circulación y producción de propuestas artísticas de agrupaciones musicales de mediano formato integradas por diez (10) a quince (15) personas. Los(as) ganadores(as) de esta convocatoria deberán estar en capacidad de gestionar lo relacionado con la producción y circulación de su propuesta en los eventos de la ciudad de Bogotá que desde esta Secretaría se definan para su participación. Cada agrupación deberá realizar tres (3) presentaciones con una duración de mínimo 30 minutos y máximo 45 minutos, en las fechas, horas y lugares asignados.

Las propuestas deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En cumplimiento de la ley, esta convocatoria, apoyará aquellas acciones que sean orientadas a la materialización del espectáculo de las artes escénicas y ya haya superado la etapa de creación.
- La producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas incluye entre otras actividades de montaje in situ, escenografía, vestuario, iluminación, sonido, escenarios, artistas y puesta en escena.
- Dentro de la planeación y formulación de la propuesta, se deberán tener en cuenta aquellas situaciones

que puedan alterar u obligar a realizar ajustes en los cronogramas, como por ejemplo, la programación de los espacios para las presentaciones, trámites de permisos, registro de propuestas en plataforma PULEP etc. Las presentaciones se programarán entre los meses de noviembre de 2024 a enero de 2025. Así mismo se deben estimar actividades previas que se puedan presentar como preparación o alistamiento a las presentaciones.

- Las agrupaciones participantes en cualquier categoría deberán presentar un video de mínimo cinco (5) minutos, en el que se pueda ver la agrupación en escena ejecutando al menos una pieza musical completa de su repertorio. El link del vídeo debe relacionarse en el formato de presentación de la propuesta en el apartado correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- *Debe estar publicado en una plataforma como YouTube o Vimeo.*
- *Debe publicarse con acceso abierto al público para permitir su visualización por lo menos hasta que se publique la lista de ganadores(as).*
- *Revisa y realiza las pruebas necesarias para comprobar que el link y el video se pueden visualizar.*
- *La fecha de publicación del video, no puede ser posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.*
- *Las propuestas cuyos videos de sustentación no cumplan con las condiciones aquí estipuladas pasarán a estado no habilitado.*

Nota 1. Las propuestas ofertadas con recursos de la contribución parafiscal cultural (recursos LEP), **no podrán** cubrir con estos recursos actividades relacionadas con la creación de espectáculos de las artes escénicas, procesos de formación, de carácter académico o gastos que no sean coherentes con la producción o circulación de espectáculos de las artes escénicas (ver guía de gastos permitidos y no permitidos). De incluirse dentro de la propuesta, estas actividades deben ser cubiertas con recursos de terceros o propios del participante.

Nota 2. Las propuestas deberán estar a paz y salvo por concepto de SAYCO y ACINPRO, y garantizar el cumplimiento de derechos de autor y los derechos conexos de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993.

Nota 3. Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripcion
Fecha de publicación	11/06/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.
Fecha de apertura	19/06/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas.
Fecha de cierre	01/08/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	20/08/2024	A partir de este momento los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Publicación de listado de elegibles	11/10/2024	Una vez finalizado el proceso de evaluación, las propuestas elegibles

Tipo evento	Fecha	Descripcion
		serán registradas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-PULEP y se podrán considerar como ganadoras una vez sean aprobadas por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Fecha máxima de ejecución	31/01/2025	Fecha máxima para la realización de las actividades y ejecución de estímulo.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	**Categoría 1:** Agrupaciones conformadas por mínimo seis (6) integrantes. Residentes en la ciudad de Bogotá que acrediten la realización de al menos tres (3) actividades o proyectos de producción y circulación de espectáculos en el campo musical como colectivo. Todos(as) los(as) integrantes deben ser mayores de 18 años. **Categoría 2:** Agrupaciones conformadas por mínimo diez (10) integrantes. Residentes en la ciudad de Bogotá que acrediten la realización de al menos tres (3) actividades o proyecto de producción y circulación de espectáculos en el campo musical. Todos(as) los(as) integrantes deben ser mayores de 18 años.

Quienes no pueden participar

Todas las demás descritas en las Condiciones de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Mínimo cuatro (4) años de experiencia en interpretación musical instrumental, creación, circulación, producción o puesta en escena de espectáculos musicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Mínimo cinco (5) años en creación, dirección, interpretación, circulación o producción de espectáculos musicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Mínimo cuatro (4) años en la formulación, divulgación, implementación o evaluación de proyectos artísticos o culturales o gestión cultural.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación 2024.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	sección Formatos. Una vez diligenciada la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.		
Formato presupuesto/cronograma/equipo	Descarga y diligencia en su totalidad el Formato presupuesto/cronograma/equipo anexo a la convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección Formatos. Asegúrate de diligenciar completamente las hojas correspondientes al equipo de trabajo, cronograma de actividades y presupuesto. El documento debe ser guardado y cargado en la plataforma en formato excel. **Nota 4.** El presupuesto debe incluir los requerimientos técnicos necesarios para la puesta en escena planteada en el Formato de presentación de la propuesta. **Nota 5.** Dado que los recursos de la presente convocatoria provienen de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), para la elaboración del presupuesto, los(as) participantes deberán revisar el documento Anexo. “Guia de gastos permitidos y no permitidos”	xlsx	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF,	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre de la agrupación participante y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. **Nota 6.** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los(as) mismos(as) participantes.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría 1: Circulación de propuestas artísticas de agrupaciones musicales de 6 a 9 personas.
Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 7. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 8. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de “Calidad de la propuesta musical y puesta en escena”. De persistir el empate se acudirá al criterio de “Coherencia y consistencia del propuesta”.

Nota 9. En caso de que no se presenten propuestas en alguna categoría de participación, o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del estímulo a una propuesta de otra categoría de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	**Calidad de la propuesta musical y puesta en escena.** Se evaluará el dominio y calidad del nivel musical del género que representan, se tendrán en cuenta las características artísticas presentadas en el video.	0 a 50
2	**Trayectoria de la agrupación postulada.** Experiencia acreditada a través de los soportes que permiten valorar el perfil de participante en relación con la propuesta presentada.	0 a 20
3	**Coherencia y consistencia de la propuesta:** viabilidad entre las actividades propuestas, objetivos de la propuesta y presupuesto.	0 a 20
4	**Temática del programa musical:** se valora la pertinencia de la temática de la propuesta respecto al repertorio planteado y el género musical que representa.	0 a 10

Nombre ronda

Categoría: Categoría 2: Circulación de propuestas artísticas de agrupaciones musicales de 10 a 15 personas.
Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 7. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 8. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de “Calidad de la propuesta musical y puesta en escena”. De persistir el empate se acudirá al criterio de “Coherencia y consistencia del propuesta”.

Nota 9. En caso de que no se presenten propuestas en alguna categoría de participación, o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del estímulo a una propuesta de otra categoría de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	**Calidad de la propuesta musical y puesta en escena.** Se evaluará el dominio y calidad del nivel musical del género que representan, se tendrán en cuenta las características artísticas presentadas en el video.	0 a 50
2	**Trayectoria de la agrupación postulada.** Experiencia acreditada a través de los soportes que permiten valorar el	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	perfil de participante en relación con la propuesta presentada.	
3	**Coherencia y consistencia de la propuesta:** viabilidad entre las actividades propuestas, objetivos de la propuesta y presupuesto.	0 a 20
4	**Temática del programa musical:** se valora la pertinencia de la temática de la propuesta respecto al repertorio planteado y el género musical que representa.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, la agrupación ganadora tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador(a) y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 10. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador(a), dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación PDE 2024:

- Ejecutar la propuesta aprobada por el jurado, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria, que se debe empezar a desarrollar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Lo anterior implica que se debe dar inicio a la ejecución de la propuesta con una disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso, tal como lo indican las condiciones generales de participación del PDE 2024.
- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como, las que formule la SCRD, para lo cual deberá entregar el Plan de Mejora correspondiente.
- Para recibir los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos, la agrupación participante deberá realizar el registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP y remitir a la SCRD una vez se le sea solicitado, en los tiempos establecidos. Los certificados deberán encontrarse a nombre en el caso de las agrupaciones, a nombre de la persona natural que la representa.
- Realizar el registro de eventos que se realizarán en el desarrollo de la propuesta en la plataforma PULEP, e incluir en todas las piezas de difusión, el código PULEP asociado a la actividad registrada en la plataforma.
- Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como propuesta ganadora de la beca con fechas (día, mes y año) exactas para

divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
- Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta
- Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
- Acatar las disposiciones legales vigentes y lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
- Entregar una memoria social y/o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta
- Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
- Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
- Dar los créditos al Programa Distrital de Estímulos - PDE y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según el manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad que otorgó el estímulo.
- Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional Programa Distrital de Estímulos - PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora.
- La agrupación ganadora se compromete a garantizar la imagen reputacional del PDE y la SCRD, así como dar manejo adecuado y pertinente a esta; suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera. La ganadora o ganador mantendrá indemne al PDE y la SCRD ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
- Participar, cuando se les convoque, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes Culturales (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACEInformación actualizada convocatoria